



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/251/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **nueve de septiembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis de septiembre**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/251/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio COE/528/2024 signado por la titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto el cuatro de septiembre; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y análisis. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil, a través del cual, la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/474/2024 en cuarenta y dos fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/251/2024-P*", "*Folio AOEPS/474/2024*"⁵, rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de una identificación institucional.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Derivado del análisis realizado al acta de cuenta, se desprende que no se la totalidad de las publicaciones que se ordenó bajar en sede cautelar, por lo que no se dio cabal cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo emitido en veinte de julio.

SEGUNDO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 77 fracción V y 251 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y con la finalidad de dar seguimiento a las medidas cautelares decretadas, en atención a lo señalado en el oficio COE/528/2024, se requiere lo siguiente:

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/251/2024-P.

1. Se ordena de nueva cuenta a [REDACTED] otrora candidata a la Presidencia Municipal de Landa de Matamoros, Querétaro⁶, denunciada que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, realice las gestiones necesarias para el retiro de las imágenes referidas en la siguiente tabla:

NO. DE PUNTO EN EL AOEPS/350/2024	ENLACE
Punto I.1 Video	[REDACTED]
Punto I.2 Imagen 3 y 4	[REDACTED]

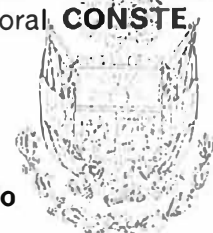
Además, deberá informar y remitir a esta Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, posteriores al retiro de las publicaciones señaladas, la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre las gestiones realizadas para su cumplimiento.

Notifíquese por estrados al público en general y personalmente a **Sonia Ponce Camacho**, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURIDICOS

MPCZ/MECC/LGAB

⁶ En lo subsecuente el denunciado.

⁷ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.